



## RESOLUCIÓN No. 191

( 02 MAY 2022 )

*“Por la cual se adjudica la Invitación Privada No. 03 de 2022”*

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial, de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No. 03 de 2015, expedido por el Consejo Superior Universitario, y demás acuerdos que lo modifiquen o adicionen, así como por la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015, y

### CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, y los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que, mediante Acuerdo No. 03 de 2015, el Consejo Superior expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y, en general, las reglas que rigen la contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con fundamento en lo reglado en la Constitución Política y en la Ley 30 de 1992.

Que, de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación de la Universidad, así como en las leyes civiles y comerciales, vigentes y aplicables, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia y publicidad, en la *gestión contractual* desarrollada por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que es necesario procurar un mejoramiento de la Sección de Biblioteca de la Universidad, para agilizar su servicio, por tratarse de un centro de orientación e información científica, indispensable para el trabajo docente e investigativo de la Universidad, además de que constituye misión de dicha sección proveer acceso a la información con calidad, responsabilidad y equidad, propendiendo porque el acervo bibliográfico sea oportuno, actualizado y pertinente, con el fin de satisfacer las necesidades de información de la Comunidad Académica, para apoyar los procesos de formación ciudadana, profesional e investigativa, en la construcción de cultura y proyección social del conocimiento.

Que para lograr este fin, se requiere de personal idóneo que se desempeñe como Bibliotecólogo o Profesional en Ciencia de la Información y Bibliotecología, para la planeación, proyección, organización y gestión administrativa de las unidades de servicios de información, así como para garantizar el adecuado funcionamiento de la dependencia.

Que es preciso dar cumplimiento a los objetivos y metas proyectadas en el plan de acción de la dependencia para la presente vigencia, el cual se encuentra articulado con el Plan Indicativo y el Plan Estratégico 2018-2030 en el Lineamiento 4, para garantizar, gestionar y proveer las condiciones institucionales para el cumplimiento de las funciones universitarias y el bienestar de su comunidad, así como con la estrategia 4.2: Creación e implementación del Sistema CRAI (Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación), que articule los medios educativos de la Universidad.

Que, a su vez, el Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico (CIDC) requiere la contratación de un profesional en Comercio Internacional con experiencia en dirección de programas de emprendimiento en instituciones de educación superior, para gestionar las iniciativas de innovación y emprendimiento, que surjan a partir de la actividad de investigación, creación e innovación asociada a dicho centro.



## RESOLUCIÓN No. 191

02 MAY 2022

*“Por la cual se adjudica la Invitación Privada No. 03 de 2022”*

Que dicha contratación se ajusta a lo establecido en el Plan Anual de Inversión 2022 del Proyecto de Inversión 7875: *Fortalecimiento y Promoción de la Investigación y Desarrollo Científico de la Universidad Distrital*, el cual contempla el Objetivo *Lograr la Evolución del Sistema de Investigaciones de la Universidad Distrital*, la Meta: 5: Implementar 4 programas y proyectos de educación o investigación articulados con el sector productivo, Actividad 5.2: *Adquisición de bienes y servicios que apoyen el escalonamiento y transferencia de resultados de investigación generados por investigadores de la Universidad Distrital* con Fuente: 1-100-1013VA-Stampilla Universidad Distrital.

Que también requiere contratar un profesional en ingeniería informática con especialización en seguridad de la información, con experiencia en el diseño y desarrollo de sitios web como coordinador en la implementación del sistema de información SICIUD 2.0.

Que, junto a lo anterior, el Doctorado Interinstitucional en Educación requiere el apoyo de personal idóneo que se desempeñe como profesional, para el desarrollo y cumplimiento de actividades relacionadas con el presupuesto asignado al DIE-UD contempladas en el Plan de Acción del Programa Académico y enmarcadas en el Plan Estratégico de Desarrollo 2018-2030, que conduzcan al desarrollo de los lineamientos y metas establecidas en dicho Plan.

Que, dentro de los lineamientos, la necesidad se enmarca en el lineamiento 4, que busca *Garantizar, gestionar y proveer las condiciones institucionales para el cumplimiento de las funciones universitarias y el bienestar de la comunidad*, el cual tiene por objetivo: *“Diseñar y establecer las condiciones culturales, administrativas, técnicas, financieras y legales para el buen funcionamiento y gestión de los procesos institucionales”*.

Que, por otra parte, debido a que no se cuenta con la disponibilidad en la planta de personal y que el Doctorado en Ingeniería, como unidad académica gestora y vinculada a los procesos misionales de la Institución relacionados con la formación del más alto nivel de conocimiento de excelentes investigadores y/o docentes en el ámbito científico tecnológico de la Ingeniería, enmarcados en los lineamientos del Plan Estratégico de Desarrollo 2018 – 2030, requiere personal idóneo para que se desempeñe como profesional de apoyo en gestión de proyectos, gestión contractual y financiera, propios de la dependencia, que conduzcan al desarrollo de los lineamientos uno, dos, tres y cinco, junto a las metas específicas establecidas en dicho plan y enmarcado en el proyecto *Desarrollo y Fortalecimiento de los Doctorados de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en Bogotá* del Plan de Adquisiciones de la Universidad para la presente vigencia.

Que las contrataciones de que se viene hablando obedecen, además, al hecho de que existe insuficiencia de personal de planta con el perfil requerido, conforme lo certifica la División de Recursos Humanos, además de que los contratos se suscribirán por el tiempo estrictamente necesario para suplir la necesidad evidenciada.

Que, en los términos del artículo 18 del Estatuto de Contratación<sup>1</sup>, por el tipo de contratos a ser celebrados, los servicios de que se viene hablando se adquieren mediante *contratación directa*. Sin embargo, desde la medianoche del pasado 28 de enero de 2022 y hasta que se elija presidente de la República, lo cual puede ocurrir el 29 de mayo de 2022, en caso de que ocurra en *primera vuelta*, o el siguiente 19 de junio de 2022, de ocurrir en *segunda*, rige la prohibición a la *contratación directa* de que trata el artículo 33 de la Ley 996 de 2005<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> Acuerdo No. 03 de 2015 del Consejo Superior Universitario



## RESOLUCIÓN No. 191

(02 MAY 2022)

*“Por la cual se adjudica la Invitación Privada No. 03 de 2022”*

Que, por su parte, la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en el oficio OJ-323-18 de 20 de febrero de 2018, reiteró lo siguiente: *“Durante el periodo de ley de garantías, la Universidad no podrá acudir a la contratación privada, y en todo caso deberá acudir a la convocatoria pública o a la invitación privada (‘invitación privada’, en los términos del Acuerdo 03 de 2015) (como mecanismos reglados por nuestro estatuto contractual que garanticen la pluralidad de oferentes, la transparencia, imparcialidad y publicidad), sistemas de selección que se encuentran reglamentados en nuestro régimen contractual, incluso si se trata de atender actividades indispensables e inaplazables para el normal funcionamiento de la institución, los cuales no pueden ser regulados o desconocidos...por interpretaciones de normas de inferior categoría”<sup>3</sup>.*

Que, a su vez, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y la misma Oficina Asesora Jurídica, de consuno, mediante Circular No. 02 de febrero 10 de 2021, señalaron que ante la necesidad inaplazable y debidamente justificada de contratar bienes y servicios que, en otras condiciones, son adquiridos mediante *contratación privada*, podrá acudirse a los procedimientos de selección de contratistas denominados *convocatoria pública e invitación privada*, de que tratan, en su orden, los artículos 15 y 17 del Estatuto de Contratación.

Que, entrándose de la *invitación privada*, se señaló que se deberá agotar el procedimiento establecido en los artículos 60 y siguientes de la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015<sup>4</sup>, en concordancia con el mencionado artículo 17 del Acuerdo No. 03 de 2015 del Consejo Superior Universitario, **conforme a los cuales se deberá invitar mínimo a tres (3) personas, naturales o jurídicas, (i) mejores calificadas o (ii) de forma aleatoria, en ambos casos, inscritas en el Directorio de Proveedores de la institución, esto último, con una antelación no menor a 90 días.**

Que el presupuesto oficial para la adquisición de los servicios de que se viene hablando, es de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$228.498.862,00), incluidos impuestos, tasas y contribuciones, así como los costos, directos e indirectos, aparejados a la ejecución de los respectivos contratos, representados en los siguientes *certificados de disponibilidad presupuestal (CDP)*:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	COMPONENTE	OBJETO	VALOR (\$)
1319	1	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECCIÓN DE BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL, PARA LA PLANEACIÓN, PROYECCIÓN, ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN, PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA DEPENDENCIA, LO ANTERIOR, EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN, PLAN INDICATIVO Y PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO	34.603.944
1320	2	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECCIÓN DE BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL, PARA LA PLANEACIÓN, PROYECCIÓN, ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN, PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA DEPENDENCIA, LO ANTERIOR, EN EL	34.603.944

<sup>2</sup> Por medio de la cual se reglamenta la elección de Presidente de la República, de conformidad con el artículo 152 literal f) de la Constitución Política de Colombia, y de acuerdo con lo establecido en el Acto Legislativo 02 de 2004, y se dictan otras disposiciones (Ley de garantías electorales)

<sup>3</sup> La negrilla y la subraya no corresponden al texto original

<sup>4</sup> Reglamentaria del Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas



RESOLUCIÓN No. 191  
(02 MAY 2022)

“Por la cual se adjudica la Invitación Privada No. 03 de 2022”

		MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN, PLAN INDICATIVO Y PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO	
1216	3	EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A PRESTAR SUS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE, COMO COORDINADOR EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN SICIUD 2.0; ASÍ COMO ARQUITECTO DE SOFTWARE GARANTIZANDO EL DESARROLLO Y DESPLIEGUE DE LOS MÓDULOS DEL NUEVO SISTEMA DE INVESTIGACIONES QUE MANEJA EL CIDC DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL, CONFIGURANDO Y DOCUMENTANDO LA INTEGRACIÓN DEL APLICATIVO CON SERVICIOS INTERNOS Y APIS EXTERNAS; EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA UNIVERSIDAD, EL PROYECTOS DE INVERSIÓN 7875 "FORTEALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO CIENTÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL EN BOGOTÁ", EN EL DESARROLLO DE LOS SIGUIENTES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ASOCIADOS: PROCESO: GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, PROCEDIMIENTO: GI-PR- 016, GESTIÓN DE SOLICITUDES DE INVESTIGACIÓN; PROCESO: GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y LAS TELECOMUNICACIONES (GSIT), PROCEDIMIENTO: GSIT-PR-001, DESARROLLAR SOFTWARE	33.851.676
1256	4	EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE PARA APOYAR LAS INICIATIVAS DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO QUE SURJAN A PARTIR DE LA ACTIVIDAD DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN E INNOVACIÓN ASOCIADA AL CIDC Y GENERAR LINEAMIENTOS PARA LA POLÍTICA DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD, EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA UNIVERSIDAD, EL PROYECTOS DE INVERSIÓN 7875 "FORTEALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO CIENTÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL EN BOGOTÁ", EN EL DESARROLLO DEL PROCESO DE GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN Y PROCEDIMIENTO GI-PR-016, GESTIÓN DE SOLICITUDES DE INVESTIGACIÓN.	30.278.451
1264	5	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO PROFESIONAL DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DE PROYECTOS EDITORIALES, EVENTOS ACADÉMICOS Y CONVENIOS, ORIENTADO AL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE DICHOS PROCESOS EN EL PROGRAMA, EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS DEL DOCTORADO INTERINSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.	38.929.437
1306	6	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE EN EL DOCTORADO EN INGENIERÍA CORRESPONDIENTES AL DESARROLLO Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS Y SERVICIOS DE COMPUTACIÓN DE ALTO DESEMPEÑO PROPIOS DE LA DEPENDENCIA, ENMARCADOS EN: PLAN DE ACCIÓN 2022, PLAN INDICATIVO VIGENTE Y PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO.	28.115.705
1307	7	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE EN EL DOCTORADO EN INGENIERÍA CORRESPONDIENTES A PROCESOS DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL Y DE ALTA CALIDAD, ACTIVIDADES DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y ASPECTOS ORGANIZACIONALES PROPIOS DE LA DEPENDENCIA, ENMARCADOS EN: PLAN DE ACCIÓN 2022, PLAN INDICATIVO VIGENTE Y PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO.	28.115.705
		<b>TOTAL</b>	<b>\$228.498.862</b>

Que el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en sesión del 29 de marzo de 2022, según Acta No. 27, avaló la publicación, tanto en el Secop II como en la página Web de la entidad,



## RESOLUCIÓN No. 191

( 02 MAY 2022 )

*“Por la cual se adjudica la Invitación Privada No. 03 de 2022”*

de los *estudios previos* y del *proyecto de términos de referencia* del proceso cuyo objeto es contratar la prestación de servicios profesionales en la Sección de Biblioteca, los doctorados y el Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico de la Universidad Distrital, para la planeación, proyección, organización y gestión administrativa de las unidades de servicios de información, para garantizar el adecuado funcionamiento de la dependencia, lo anterior, en el marco del plan de acción, plan indicativo y plan estratégico de desarrollo.

Que el Comité Asesor de Contratación también avaló la remisión del *proyecto de términos de referencia*, a través de correo electrónico, a las personas inscritas en el Banco de Proveedores *Ágora*, con una antelación superior a noventa (90) días, para lo cual se aprobó remitir invitación a diez (10) proveedores por cada una de las siguientes actividades CIU: 9101, 6201, 6209, 6312, 7410, 7020, 7010, 7490, 8560, 6202 y 8299, los cuales fueron seleccionados aleatoriamente, como lo establece el artículo 17 del Estatuto de Contratación.

Que, durante el período comprendido entre el 7 y el 11 de abril de 2022, se recibieron observaciones al *proyecto de términos de referencia*, por parte del señor ELBAN GERARDO ROA DIAZ.

Que el Comité Asesor de Contratación, en sesión del día 12 de abril de 2022, según consta en el Acta No. 37, avaló las respuestas a las observaciones al *proyecto de términos de referencia* presentadas por los interesados en el proceso, recomendando la publicación de los *términos de referencia definitivos*, así como la apertura del proceso de contratación denominado Invitación Privada No. 03 de 2022, cuyo objeto es: *“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECCIÓN DE BIBLIOTECA, LOS DOCTORADOS Y EL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO CIENTIFICO DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL, PARA LA PLANEACIÓN, PROYECCIÓN, ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA DEPENDENCIA, LO ANTERIOR, EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN, PLAN INDICATIVO Y PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO”*.

Que se decidió, igualmente, que los *términos de referencia definitivos* fuesen remitidos a las mismas personas a las que se les envió el respectivo proyecto y de la misma manera.

Que el suscrito Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, mediante Resolución No. 158 del 13 de abril de 2022, dio apertura a la Invitación Privada No. 03 de 2022.

Que, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 1.11 (*CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PRIVADA*), el 19 de abril de 2022, a las 2:00:00 p.m., a través de la Plataforma Web *Google meet* ([meet.google.com/xnk-dsen-jra](https://meet.google.com/xnk-dsen-jra)), se llevó a cabo la diligencia de cierre de la invitación, en la cual se recibieron las siguientes ofertas:

No.	NOMBRE OFERENTE	NIT	Nº DE FOLIOS DEL ORIGINAL PRESENTADOS	COPIA	POLIZA SERIEDAD	OFERTA ECONÓMICA
1	Diego Alfonso Vargas Villegas	79.602.309	Un documento en PDF	SI	-	\$33.851.676 Componente 3
2	Francisco Javier Matiz Bulla	79.719.289	Dos documentos en PDF	SI	-	\$30.278.451 Componente 4



RESOLUCIÓN No. **191**  
( 10 2 MAY 2022

*“Por la cual se adjudica la Invitación Privada No. 03 de 2022”*

3	Luis Carlos Estrada	1.014.267.59 5	Un documento en PDF	SI	Seguros del Estado No. 33-45- 101108443	\$28.115.705 Componente 6
4	Deisy Yurani Barbosa Mora	52.735.411	Un documento en PDF	SI	Seguros del Estado No. 02-45- 101000489	\$34.603.944 Componente 1
5	Elban Gerardo Roa Díaz	89.009.341	Un documento en PDF	SI	Seguros del Estado No 14-45- 101078709	\$37.929.437 Componente 5
6	David Leonardo Cañas Varón	1.032.378.37 1	Un documento en PDF	SI	-	\$28.115.705 Componente 7
7	Mónica Lizeth Sánchez Arevalo	1.016.027.88 8	Un documento en PDF	SI	Seguros del Estado No 33-45- 101108450	\$28.115.705 Componente 7

Que, en sesión No. 46 del día 26 de abril de 2022, el Comité Asesor de Contratación de la Universidad revisó, avaló y autorizó la publicación de la evaluación de los aspectos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico, la cual arrojó el siguiente resultado:

NOMBRE OFERENTE	NIT	COMPONENTE	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TECNICA	EVALUACION
DEISY YURANI BARBOSA MORA	52.735.411	1	N/A	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA
DIEGO ALFONSO VARGAS VILLEGAS	79.602.309	3	N/A	N/A	N/A	No fue invitada al proceso
FRANCISCO JAVIER MATIZ BULLA	79.719.289	4	N/A	N/A	N/A	No fue invitada al proceso
ELBAN GERARDO ROA DÍAZ	89.009.341	5	N/A	N/A	N/A	No fue invitada al proceso
LUIS CARLOS ESTRADA RINCÓN	1.014.267.595	6	N/A	N/A	N/A	No fue invitada al proceso
MÓNICA LIZETH SÁNCHEZ ARÉVALO	1.016.027.888	7	N/A	N/A	N/A	No fue invitada al proceso
DAVID LEONARDO CAÑAS VARÓN	1.032.378.371	7	N/A	N/A	N/A	No fue invitada al proceso

RESOLUCIÓN No. 191  
(02 MAY 2022)

“Por la cual se adjudica la Invitación Privada No. 03 de 2022”

Asignación de puntaje componente 1

ITEM	EVALUACIÓN TÉCNICA	UBICADO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA	FACTOR		PROPUESTA Deisy Yurani Barbosa Mora	PUNTAJE ASIGNADO
1	Componente 1 Contratar la prestación de servicios profesionales en la Sección de Biblioteca de la Universidad Distrital, para la planeación, proyección, organización y gestión administrativa de las unidades de servicios de información, para garantizar el adecuado funcionamiento de la dependencia, lo anterior, en el marco del Plan de Acción, Plan Indicativo y Plan Estratégico de Desarrollo.	Página 41	EXPERIENCIA PROFESIONAL	Máximo dos (2) certificaciones de contratos, desarrollados y ejecutados en su totalidad en los últimos 4 años, en los que se pueda verificar que la sumatoria de la(s) certificación(es) de los contratos, deberá ser, como mínimo, igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial establecido en el Pliego de Condiciones para este componente; y cuyo objeto relacionado con prestar sus servicios profesionales como Bibliotecólogo.	1. Anexo No. 7 Experiencia del Proponente Habilitante. Folios 30 al 33. 2. Folio 38-39 Certificación -Aceptada- Cumple 3. Folio 40-41 Certificación -Aceptada = Cumple	30
2	EXPERIENCIA ESPECIFICA		Experiencia específica como Bibliotecólogo.	1. Anexo No. 7 Experiencia del Proponente Específica. Folios 34 al 37. 2. Folio 36 al 47 Certificaciones específicas -aceptada- Cumple.	40	
3	FORMACIÓN ACADÉMICA		Formación Bibliotecólogo o Profesional en Ciencia de la Información y Bibliotecología.	1. Folio No. 17 Tarjeta Profesional Bibliotecólogo Cumple	10	
<b>TOTAL</b>						<b>80</b>

Que, por lo anterior, el Comité Asesor de Contratación decidió recomendar al suscrito Rector, en cuanto ordenador del gasto, adjudicar la Invitación privada No. 03 de 2022, en lo que corresponde al Componente No. 1, a la señora DEISY YURANI BARBOSA MORA, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.735.411, por valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$34.603.944), incluidos impuestos, tasas, contribuciones, así como los costos, directos e indirectos, que conlleve la ejecución del contrato, así como declarar desierto los Componentes No. 2, 3, 4, 5, 6 y 7, por valor de CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$193.894.918 M/cte.).

Que, el día 27 de abril de 2022, a las 2:00 p.m., se realizó la *audiencia de adjudicación o declaratoria de desierto*, a través de la Plataforma Web *Google Meet* ([meet.google.com/yhk-mzvx-bds](https://meet.google.com/yhk-mzvx-bds)), sin haber hecho presencia los oferentes como tampoco ninguna persona ajena a la Universidad y durante la cual el delegado del suscrito Rector, informó los resultados de la evaluación, así como la decisión del Comité Asesor de Contratación de recomendar al ordenador del gasto la adjudicación del proceso en el señalado sentido.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar la Invitación privada No. 03 de 2022, cuyo objeto es: “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECCIÓN DE BIBLIOTECA, LOS DOCTORADOS Y EL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO CIENTIFICO DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL, PARA LA PLANEACIÓN, PROYECCIÓN, ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA DEPENDENCIA, LO ANTERIOR, EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN, PLAN INDICATIVO Y PLAN



## RESOLUCIÓN No 191

( 02 MAY 2022 )

*“Por la cual se adjudica la Invitación Privada No. 03 de 2022”*

**ESTRATÉGICO DE DESARROLLO**”, en lo que corresponde al Componente No. 1, a la señora DEISY YURANI BARBOSA MORA, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.735.411, por valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$34.603.944), incluidos impuestos, tasas, contribuciones, así como los costos, directos e indirectos, que conlleve la ejecución del contrato, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar *desiertos* los Componentes No. 2, 3, 4, 5, 6, 7, por valor de CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$193.894.918M/cte.), conforme a lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publíquese en la página Web de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, así como en el Portal Único de Contratación SECOP II, en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia, de que trata el Acuerdo No. 03 de 2015.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a **02 MAY 2022**

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Este documento es fiel  
copia digital del original  
SECRETARIA GENERAL

**GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMUDEZ**  
Rector

	NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
Revisó y aprobó	Juan Carlos Amaya Pico	Asesoría de Rectoría	
Revisó y Aprobó	Elverth Santos Romero	Vicerrector Administrativo y Financiero	
Revisó y Aprobó	Javier Bolaños Zambrano	Jefe OAJ	
Revisó y ajustó	Carlos David Padilla Leal	Asesor CPS OAJ/UDFJC	
Revisó	Eduard Pinilla Rivera	Profesional Especializado Vicerrectoría Administrativa y Financiera	
Proyectó	Yeimy Johana Arévalo Hernández	Profesional CPS Vicerrectoría Administrativa y Financiera	